



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2025/MDSR

Santa Rosa, 28 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607, y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en mérito al contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial - conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en ese sentido la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los **numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S N° 075-2008-PCM - Reglamento del D. Leg 1057, los cargos CAS cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Ordenanza N° 522-2021/MDSR de fecha 31/05/2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDSR** de fecha 1/03/2023, se **designó al Ing. JORGE SORIA MURAYARI**, en el cargo de confianza de **Subgerente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 144-2025-MDSR de fecha 18/08/2025, se le encargó temporalmente las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Económico Y Gestión Productiva;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER el CESE DEFINITIVO de funciones al Ing. JORGE SORIA MURAYARI, SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, personal de confianza contratado bajo los alcances del CAS FUNCIONAL - Decreto Legislativo N° 1057; en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 103-2023/MDSR, de fecha 1 de marzo de 2023, cabe indicar que el cese tendrá efectividad a partir del 31 de agosto de 2025; debiendo de entregar el cargo correspondiente de acuerdo a las normas internas de esta corporación edil, bajo las responsabilidades establecidas; según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDO el ENCARGO otorgado al Ing. JORGE SORIA MURAYARI, como GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION PRODUCTIVA en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 144-2025/MDSR, de fecha 18 de agosto de 2025, cabe indicar que la conclusión del encargo tendrá efectividad a partir del 31 de agosto de 2025; debiendo de entregar el cargo correspondiente de acuerdo a las normas internas de esta corporación edil, bajo las responsabilidades establecidas; según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución; y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS LIMAYANTA MILLÁN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO  
ALCALDE